

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 014CS502084
 HER/GAC/ALK/PRG



AUTORIZA A LA SOCIEDAD **ELEMENT POWER CHILE S.A.**, PARA TRANSFERIR CONCESION ONEROSA QUE SEÑALA, EN LA REGION DE TARAPACA.

SANTIAGO, 29 ENE 2016

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

EXENTO N° 69 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la sociedad **Element Power Chile S.A.**, en petición adjunta; el Oficio N° SE01-198-2015 de 26 de enero de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; los Oficios N° 145 de 18 de marzo de 2015 y N° 229 de 27 de abril de 2015 de la División de Bienes Nacionales; el artículo 62 A del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	Ministerio de Bienes Nacionales	
DEP. T.R Y REGISTRO	Exento de Trámite de Toma de Razon	
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1.275 de 14 de noviembre de 2013, se otorgó la concesión onerosa directa contra proyecto a la sociedad **Element Power Chile S.A.**, de un inmueble fiscal, ubicado en el Sector denominado Altos de Pica, Ruta A-685, a 5,6 kms. al Noreste del Pueblo de Pica, en la comuna de Pica, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá; de una superficie aproximada de 200,00 hectáreas, singularizado en el Plano N° 01405-1.243-C.R., a fin de destinar el inmueble para ejecutar y desarrollar un proyecto industrial de energías renovables no convencionales;

Que la escritura pública del contrato de concesión se suscribió con fecha 16 de diciembre de 2013, bajo Repertorio N° 7.738, ante el Notario Público de Iquique, don Jaime Pérez Zapata, Suplente del Titular, don Néstor Araya Blazina, aprobándose mediante Decreto (Exento) N° 180 de 13 de febrero de 2014, e inscribiéndose al margen de la inscripción fiscal y a fojas 163 N° 48, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014;

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

_____ (24)

Que mediante carta de fecha 30 de diciembre de 2014, la sociedad concesionaria solicitó la autorización para transferir a favor de la sociedad "RIJN CAPITAL CHILE TRANSMISIÓN II SpA" (Ex - Planta Solar Altos de Pica S.A.), la concesión de uso oneroso antes señalada, con todos los derechos y obligaciones que emanan del respectivo contrato de concesión suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad concesionaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 A, del D.L. N° 1.939, de 1977;

Que la sociedad "Planta Solar Altos de Pica S.A.", se constituyó en la ciudad de Santiago de Chile, como una sociedad anónima cerrada, regida por sus estatutos según consta en escritura pública otorgada ante don Alberto Rojas López, Notario Público de Santiago, bajo el Repertorio N° 1056-011 con fecha 28 de abril de 2011, y supletoriamente por las disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.046 y su reglamento, y por las normas del Código de Comercio y del Código Civil. Posteriormente, mediante Acta de la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas de Planta Solar Altos de Pica S.A., se acordó cambiar el nombre de la sociedad, por el de "RIJN CAPITAL CHILE TRANSMISIÓN II SpA", sustituir la letra a) del artículo segundo de los estatutos, en donde se describe el objeto de la sociedad, y la transformación de la compañía en sociedad por acciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N° 18.046 y sus propios estatutos, reducidos a escritura pública el 24 de octubre de 2014, bajo el repertorio N° 21.604-14, ante doña Myriam Amigo Arancibia, Notario Público Titular de la Vigésima Primera Notaría de Santiago;

Que la constitución de la sociedad señalada se encuentra inscrita a fs. 24669 N° 18602, en el Registro de Comercio de 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, encontrándose actualmente vigente;

Que la sociedad "RIJN CAPITAL CHILE TRANSMISIÓN II SpA", da cumplimiento a los requisitos y condiciones requeridos por el artículo 62 A del D.L. N° 1939 de 1977, y sus modificaciones;

Que la sociedad "RIJN CAPITAL CHILE TRANSMISIÓN II SpA", ha acompañado el Endoso de Póliza Seguros de Garantía emitida por Cesce Chile Aseguradora S.A., N° 2.2.016957.0-001, de fecha 29 de diciembre de 2014, para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato de concesión, otorgado por Decreto (Exento) N°1.275 de 14 de noviembre de 2013 del Ministerio de Bienes Nacionales, y cuya fecha de vencimiento es el día 24 de diciembre de 2015.

D E C R E T O :

I.- Autorízase a la sociedad "ELEMENT POWER CHILE S.A.", R.U.T. N° 76.017.515-3, para que transfiera a la sociedad "RIJN CAPITAL CHILE TRANSMISIÓN II SpA", R.U.T. N° 76.147.588-6, la concesión de uso oneroso del inmueble fiscal



ubicado en el Sector denominado Altos de Pica, Ruta A-685, a 5,6 kms. al Noreste del Pueblo de Pica, comuna de Pica, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el Plano N° 01405-1.243-C.R.; de una superficie aproximada de 200,00 hectáreas; transferencia que deberá efectuarse con todos los derechos y obligaciones que se establecieron en el contrato de concesión ya señalado, suscrito entre el Fisco - Ministerio de Bienes Nacionales y la Sociedad Element Power S.A., con fecha 16 de diciembre de 2013, bajo el repertorio N° 7.738-2013, ante el Notario Público de Iquique, don Jaime Pérez Zapata, Suplente del Titular, don Néstor Araya Blazina.

II.- Insértese el presente decreto al final de la escritura pública de transferencia de la concesión.

III.- La sociedad "RIJN CAPITAL CHILE TRANSMISIÓN II SpA", solicitará en el Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, que la escritura pública de transferencia se anote al margen de la inscripción de la concesión, que rola a fojas 163 N° 48 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2014, del Conservador antes citado.

Dicha anotación marginal comprenderá además el Nombre o Razón Social de la sociedad cesionaria, el número del rol único tributario respectivo y su domicilio.

La Concesionaria deberá siempre mantener inscrito, al margen de la inscripción del Contrato de Concesión en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, el domicilio ante el cual el Ministerio enviará las notificaciones que correspondan de conformidad con el Contrato y el nombre del representante ante el cual deben dirigirse dichas notificaciones. Este domicilio deberá estar emplazado en el radio urbano de la misma comuna en la que se ubica la Secretaría Regional Ministerial respectiva o bien dentro del radio urbano de la misma comuna en que se emplacen las oficinas centrales del Ministerio de Bienes Nacionales.

IV.- Copia del contrato de transferencia y de la inscripción con la anotación antes referida, deberá ser entregada por la concesionaria en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá para su debido registro, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la fecha de la inscripción de la transferencia de la concesión a su nombre.

V.- La División de Bienes Nacionales y la Unidad de Finanzas del Ministerio de Bienes Nacionales deberán adoptar los resguardos pertinentes para que el cobro de las rentas concesionales futuras a que de lugar el contrato transferido, sean efectuados a nombre de la sociedad "RIJN CAPITAL CHILE TRANSMISIÓN II SpA".



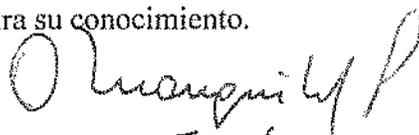
Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



OSCAR MANQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

DISTRIBUCION:

- Seremi Bs.Nac Reg. de Tarapacá
- División de Bs. Nac.
- Dpto. Enaj. De Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas
- U. Decretos
- Archivo Oficina de Partes.